

Santiago, 16 de octubre de 2026.

Señores Accionistas
Compañía Minera del Pacífico S.A.
Presente

De mi consideración,

En mi calidad de director de la Compañía Minera del Pacífico S.A. (la “**Compañía**” o “**CMP**”), y tras analizar el informe emitido por SAJOR Consultores Limitada con fecha 10 de Octubre de 2026, me pronuncio en relación con las siguientes operaciones a ser celebradas entre la Compañía y Tecnocap S.A. (las “**Operaciones**”):

- (i) Operación 1 — Compraventa de activos de transmisión. Transferencia desde la Compañía a Tecnocap S.A. de un portafolio integral de activos de transmisión eléctrica, por un precio neto de USD 28.500.000, cuyo saldo de precio será documentado a través de un reconocimiento de deuda suscrito por Tecnocap a favor de CMP.
- (ii) Operación 2 — Cesión de servidumbres del sistema de 220 kV. Cesión desde la Compañía a Tecnocap S.A., en su calidad de titular del sistema de transmisión de 220 kV Cardones–Totoralillo, de las servidumbres asociadas a dicho sistema, por un precio equivalente al costo histórico efectivamente desembolsado por la Compañía a la fecha de cada gasto, expresado en su equivalente en Unidades de Fomento, sin margen adicional, que asciende a UF 62.661.
- (iii) Operación 3 — Extensión del contrato de uso de instalaciones del Sistema de Transmisión Dedicado. Modificación del contrato de uso de instalaciones del Sistema de Transmisión Dedicado (“STD”) vigente entre Tecnocap S.A. y la Compañía, mediante la incorporación de los activos de 110 kV que actualmente administra la Sociedad, con vigencia hasta el año 2049, tarifa de tarifa de AVI + COMA y mecanismo de ajuste CPI Semestral.

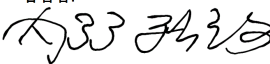
Los informes del evaluador independiente concluyen que las Operaciones cumplen los requisitos del Art. 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, contribuyen al interés social de la Compañía, se ajustan en precio, términos y condiciones a aquellos que prevalecen en el mercado y no presentan efectos perjudiciales para la Compañía ni sus accionistas. En particular:

- (i) Respecto de la Operación 1, el evaluador independiente estableció que el rango de valoración de dicha operación va entre USD 28,13 millones y USD 37,64 millones, dentro del cual se sitúa el precio neto acordado por CMP y Tecnocap S.A. de USD 28.500.000;
- (ii) Respecto de la Operación 2, el evaluador independiente concluyó que el monto de UF 62.661, equivalente al costo histórico desembolsado por CMP y sin margen adicional, constituye una aproximación razonable a su valor justo, fundamentado en que no existe un mercado activo, líquido y observable para servidumbres de esta naturaleza, por lo que el enfoque de costo representa el mejor proxy disponible para efectos de evaluar la razonabilidad económica de esta cesión; y
- (iii) Respecto de la Operación 3, el evaluador independiente concluyó que la operación permitirá a CMP asegurar una base de costos de transmisión predecible durante un período extenso, hasta el año 2049.

Por tanto, estimo que las Operaciones son razonables desde el punto de vista técnico y económico, se ajustan a condiciones de mercado y favorecen el interés social de la Compañía.

Por último, dejo constancia de que también soy director de CAP S.A., sociedad matriz tanto de CMP como de Tecnocap S.A., contraparte de las operaciones, las cuales se encuentran comprendidas en el régimen previsto en el Art. 147 de la Ley 18.046 sobre Operaciones con Partes Relacionadas.

Atentamente,

署名者:

4E6F11A6190F412...
Koji Uchino
Director